

SESIÓN ELECTORAL N°21

En Antofagasta, a treinta y uno de enero de dos mil veintiuno, siendo las trece horas, se reunió en sesión extraordinaria el Tribunal Electoral Regional con la asistencia de sus Miembros Integrantes: Virginia Soublette Miranda (Titular), quien presidió, Ana Karestinos Luna (Titular) y Carlos Claussen Calvo (Titular), actuando como Ministro de Fe, la Secretaria Relatora, Roxana Garrido Casanova.

Se dictaron resoluciones en las siguientes causas:

- 1.- Causa rol Electoral 80/2021, reclamación al Padrón Electoral Auditado por omisión injustificada de Víctor Leonardo Pachao González.
- 2.- Causa rol electoral 123/2021, reclamación contra la Resolución N°2, del 21 de Enero de 2021, dictada por el Servicio Electoral.
- 3.- Causa rol electoral 124/2021, reclamación de rechazo de candidatura al cargo de alcalde, de la comuna de Antofagasta de Fernando Sebastián San Román Bascuñán por: No reúne la cantidad mínima de patrocinantes hábiles que exige la ley, art.112, Ley N°18.695.
- 4.- Causa rol electoral 190/2021, reclamación en contra de la Resolución N°02, del 21 de enero de 2021, dictada por el Servicio Electoral.

Se dictaron sentencias en las siguientes causas:

- 1.- Causa rol electoral 113/2021, reclamación de rechazo de candidatura al cargo de concejal, de la comuna de Ollagüe de Berta Jéssica Anza Ayavire por: Declaración jurada no aparece suscrita ante notario o ante oficial de Registro Civil competente, art.107 inciso 2°, Ley N°18.695 y art.3 inciso 2°, Ley N°18.700; Notario u oficial civil ante quien se hace la declaración jurada, no certifica firma ante sí

del declarante, art.425 del Código Orgánico de Tribunales y art.107, Ley N°18.695, acogiendo la reclamación.

- 2.- Causa rol electoral 115/2021, reclamación de rechazo de candidatura al cargo de concejal, de la comuna de Calama de Itamar Yessenia Paniagua Valenzuela por: Declaración jurada no aparece suscrita ante notario o ante oficial de Registro Civil competente, art.107 inciso 2°, Ley N°18.695 y art.3 inciso 2°, Ley N°18.700; Notario u oficial civil ante quien se hace la declaración jurada, no certifica firma ante sí del declarante, art.425 del Código Orgánico de Tribunales y art.107, Ley N°18.695, acogiendo la reclamación.
- 3.- Causa rol electoral 116/2021, reclamación de rechazo de candidatura al cargo de concejal, de la comuna de Tocopilla de Hermann Julio Bórquez Zapata por: Candidato no realiza la declaración de patrimonio, art.105, Ley N°18.695 y art.8, Ley N°18.700; Candidato no realiza la declaración de intereses art. 105, Ley N°18.695 y art.8, Ley N°18.700, rechazando la reclamación.
- 4.- Causa rol electoral 118/2021, reclamación de rechazo de candidatura al cargo de concejal, de la comuna de Ollagüe de Nelia Quispe Muraña por: Declaración jurada no aparece inscrita ante notario o ante Oficial de Registro Civil competente, art.107, inciso 2°, Ley N°18.695 y art.3 inciso 2°, Ley N°18.700, acogiendo la reclamación.

Con lo actuado se puso término a la audiencia, firmando los asistentes la presente acta, con la Secretaria Relatora que autoriza.

Presidenta Titular

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
ANTOFAGASTA

Primer Miembro Titular

Segundo Miembro Titular

Secretaria Relatora